

Área 1: Jurídica.

Título: **Novedades legislativas en derecho penal del menor: el proyecto de reforma de la Ley Órgánica 5/2000. Análisis y crítica.**

Autor: Vicenta Cervelló Donderis y Asunción Colás Turégano. Universidad de Valencia.

Correo e.: [asuncion.colas@uv.es](mailto:asuncion.colas@uv.es)

Palabras clave: Menores, legislación, proyectos, reforma.

Resumen:

En España el tratamiento penal de los menores infractores ha experimentado en las últimas décadas un importante impulso legislativo, como hitos más significativos en este periplo de reformas a que nos viene acostumbrando nuestro legislador podemos citar, en primer lugar, la L.O. 4/92, reguladora de la competencia y el procedimiento ante los juzgados de menores que vino a ser el preludio de una reforma más profunda materializada en el año 2000 en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. A pesar de la novedad y el importante cambio que supuso la mentada norma, no pasaron muchos meses sin que el legislador decidiera modificarla, de hecho las dos primeras reformas se aprueban en periodo de *vacatío*, es decir, antes incluso de que la ley entrara en vigor. De estas primeros cambios legislativos, el de más calado es el que se recoge en la L.O. 7/2000, de 22 de diciembre, por la que se introduce en la ley una nueva disposición adicional, la cuarta, en la que se regula un régimen excepcionalmente agravado para aquellos menores implicados en la comisión de delitos especialmente graves: asesinato, homicidio, violación, terrorismo..., previéndose la imposición de medidas de internamiento en régimen cerrado de hasta diez años de duración. Otra importante modificación en el ámbito procesal se produce por medio de la L.O. 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se introduce la posibilidad de acusación particular, algo totalmente novedoso en el ámbito de los menores, puesto que el principio que debe inspirar la decisión judicial es el interés superior del menor, y no, los intereses particulares de la víctima del delito. La última etapa de este recorrido por las modificaciones experimentadas en el Derecho Penal aplicable a los menores, todavía en fase de discusión parlamentaria, es el Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000. Como no podía ser de otra manera, de acuerdo con la tendencia expuesta, el proyecto implica un recrudecimiento del régimen penal aplicable a los menores, al preverse un incremento de la duración de las medidas, así como la posibilidad de adelantar el paso a la prisión de aquellos sujetos condenados a medidas de internamiento.

Como vemos nuestro legislador ha optado ante el problema de la delincuencia juvenil por la solución fácil y barata y con rentabilidad política a corto plazo: el Derecho Penal, frente a opciones más costosas y con poca rentabilidad política pero mucho más efectivas frente al problema como podrían ser ambiciosos programas sociales y/ o educativos.

El objeto de nuestra comunicación va a ser el análisis crítico de los aspectos más relevantes de la última reforma presentada de la LORRPM desde la perspectiva de los principios y garantías penales.

Subject area 1: Legal.

Title: **New reforms in younger criminal law: The reform project of L.O.**

**5/2000. Analysis and criticism.**

Author: Vicenta Cervelló Donderis and Asunción Colás Turégano. Universidad de Valencia.

e-mail address: [asuncion.colas@uv.es](mailto:asuncion.colas@uv.es)

Key words: Minors, law, projects, reform.

Summary:

In Spain, Younger Criminal Law has been changed in the last years some times.

The Law. 4/1992 regulated the Younger Courts procedure, which was the precedent of the present law LORRPM 5/2000.

The last law has been changed twice in a period of vacation legis (before come into force).

The Law 7/2000 has added the 4<sup>th</sup> Aditonal Disposition where is regulated a reinforced Regim by youngers who commit serious and violent crimes allowing an internment until 10 years.

The law 15/2003 has allowed the particular acusation in this younger procedure which can mean a contradiction with the younger higher interest which must inspire all judicial decisions.

Finally, the L.O. project which changes the LORRPM returns to harden the Youngers Penal Regim with a longer time of punishment and come forward to younger prison entry.

In conclusion, the legal reform in the younger delinquency scope are limited to punish and no prevent or educate.

The analysis of Penal Garanties Protection of legislative Reform is the object of this communication.